	Fecha:	**07/ 05/2020**
DICTAMEN UOC/N° :	**11/2020**	
OBJETO :	**PRORROGA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS.**	
DESCRIPCIÓN :	**LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGON NORTE AD REFERNDUM" CONTRATO N° 02/2019 EMPRESA ADJUDICADA: EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.**	

Visto: la Notas de solicitud de la empresa EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A., Informe de la Dirección de Meteorología e Hidrología, copias de libros de obra, V°B° del fiscal de obra designado, nota de la subdirección de Infraestructura.
Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. Justificación de los solicitantes:

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido de fecha 02/03/2020 realizado por el representante legal de la empresa EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A, sobre la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de 18 días por inclemencias climáticas, pedido al cual anexa los reportes Meteorológicos que constatan la veracidad de lo expuesto, con relación al plazo de ejecución del contrato N° 02/2019 suscripto en el marco de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGON NORTE AD REFERNDUM"**

Al respecto, se señala:
Que, por Nota de fecha 02 de marzo la empresa EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. solicita una prórroga de 18 días por precipitaciones con lluvias de más de 5mm por los cuales dichos días estuvieron sin actividad debido a la humedad excesiva, adjuntando informe de la DMH.

Que, por nota de fecha 06 de marzo el subdirector de infraestructura eleva la solicitud a los efectos de que se dé curso favorable a la solicitud.

Que, en las Condiciones Generales del Contrato dispone en el **punto 22. Prórroga de los plazos de ejecución** 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o *en los casos de inclemencias climáticas*. 22.2 *De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

Que, el Decreto 2992/2019 en su ***Art. 97.- Prórroga***, *dispone Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías por intermedio de la coordinación UOC, remite a la SDAF, lo solicitado por la empresa EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A , a fin de que salvo mejor parecer el Señor Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la prórroga del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 02/2019, siendo este de 18 días por inclemencias en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGON NORTE AD REFERNDUM"**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido y conceder prórroga del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 02/2019 en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGON NORTE AD REFERNDUM"**

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC